

a Nuevos a mil ochocientos y seis el
Sr D Juan Antonio Serrano Alcalde Contador
y Presid. del Ayuntamiento de la misma, en
unión de los Individuos que lo componen y
abajo suscritos, se constituyó en las Salas
Comunes a donde prebía citación del día
de Nueve también concurren los Sr. D.
Pedro Bautista Puche, D. Juan de los Ríos,
D. Agustín Navarro, D. Ant. Polo, D. Juan
Puche Mayo, D. Miguel Palao, D. Domingo La
go D. Juan de Dios Ortega D. Juan Palao Lou
ro, D. Pascual Cand. Forte, D. Pascual Rubio
D. Pascual Ortega, D. Basilio Romano, y D. Jose
García Ortiz, Alcaldes Tenientes y Regidores
nombrados por los Señores de este Distrito, y
entre ellos los tres primeros elegidos por
S.M. para los destinos de Alcalde y Tenientes,
habiéndose dejado a concurso D. Pedro Palao
por hallarse ausente de esta Villa, y entre
ellos dió lugar a los señores del objeto para q. ha
ndo citados, digeron: que no se oponían
a la posesión que en conformidad a Ley,
se les trata de dar de los destinos p.ª que
han sido nombrados, y en su consecuencia
el Sr. Presid. entregó al D. Pedro Bau
tista una vara de justicia empujándole
con la mano puesta en los Santos Evan
gelios el juramento a Ley diciéndole jurar
por Dios y por los Santos Evangelios guar
dar y hacer guardar la Constitución de la
Monarquía y las Leyes, ser fiel a S.M. D.
Gabel seg.ª y conducir bien y legalmente
en el desempeño de su cargo

